

Comunicado de Prensa No.123/2024

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.

EL PLENO DEL IFT APROBÓ LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

- *A través de los Lineamientos se establece un marco que dota de eficacia y garantiza el funcionamiento sustantivo de los mecanismos de protección previstos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.*
- *Se determina de forma obligatoria la emisión de códigos de ética y la designación de defensorías de audiencias.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó en su XXXI Sesión Ordinaria los Lineamientos Generales para garantizar los Derechos de las Audiencias previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en cumplimiento de la sentencia dictada dentro del juicio de amparo 653/2019 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Los Lineamientos establecen los elementos que deben contener los códigos de ética de concesionarios de radio y televisión abierta, de televisión y audio restringidos, así como programadores de multiprogramación, con la finalidad de que cumplan con su objeto como mecanismos de protección en favor de las audiencias.

Asimismo, los Lineamientos regulan a las defensorías de audiencias, respecto de las cuales se contempla un listado de responsabilidades y funciones encaminadas a proteger los derechos de las audiencias, entre las que destacan: atención a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos recibidos por estas.

Comunicado de Prensa **No.123/2024**

También, contemplan difundir los mecanismos con que cuentan las defensorías para garantizar los derechos de las audiencias, así como que las y los defensores podrán emitir recomendaciones a los concesionarios o programadores de multiprogramación.

Conforme a esto, los concesionarios y programadores en multiprogramación están obligados a contar con una defensoría de audiencias y un código de ética que estarán a disposición de las audiencias, a fin de que estas puedan hacer observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos respecto de la programación que reciben.

De esta manera, a través de los Lineamientos, y en el ejercicio de su facultad regulatoria, el Instituto establece un marco que dota de eficacia y garantiza el funcionamiento sustantivo de los mecanismos de protección previstos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión como vehículos para la defensa de los derechos de las audiencias conforme a las disposiciones jurídicas vigentes en la materia, resultantes de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 150/2017 y su acumulada 153/2017.

Los Lineamientos establecen que entrarán en vigor dentro del término de 15 días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comunicado de Prensa No.123/2024

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

